

**INFORME TÉCNICO No.001 -UATH CRP-GADMP-2024**

**PARA:** Llanet Jimenez  
**ALCALDESA (E).**

**ASUNTO:** INFORME DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS DEL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL DEL GADMUNICIPAL DEL CANTON PALLATANGA.

**FECHA:** Pallatanga, 30 de julio de 2024

**1. ANTECEDENTES:**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Art. 219 de la Constitución del Ecuador y -Art. 25 numeral 1, 166 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador; Código de la Democracia, el pleno de la Junta Provincial Electoral de -Chimborazo confiere a Jorge David León González la credencial de Alcalde del Cantón Pallatanga, para cumplir sus funciones para el periodo 2023-2027.

Con fecha 20 de junio de 2024, el Sr. Jorge David León González ALCALDE DEL CANTON PALLATANGA, designa al Lcdo. Manuel Ramírez Jefe de Talento Humano como Máxima Autoridad como Administrador del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad con Funciones y Facultades De Registro Mercantil del G.A.D. Municipal Del Cantón Pallatanga.

Mediante Oficio Nro. CPCS-DCHI-2024-0143-OF, de fecha 17 de mayo de 2024, suscrito por la Mgs. Luz María Aucancela Cucurí, COORDINADORA PROVINCIAL- EPESPECIALISTA PROVINCIAL DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, en el cual indica lo siguiente: (...)” En tal sentido, al no cumplir con lo establecido en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas “Art. 10.- Integración de las veedurías.- Las veedurías ciudadanas se conformaran con un mínimo de tres integrantes, por sus propios derechos o por delegación de organizaciones sociales”, se procede al ARCHIVO de la documentación generada durante el proceso (...)”

Mediante Informe Técnico N° 110-UATH-GADMP-2024, de fecha 15 de julio de 2024, suscrito por el Lcdo. Manuel Ramírez Torres, Jefe de Talento Humano / Administrador del concurso, solicita a la Máxima Autoridad se autorice con el inicio del concurso publicación de la convocatoria para el Concurso Público del Registrador de la Propiedad Municipal del G.A.D. Municipal del cantón Pallatanga, en el que consta el autorizado por la máxima autoridad “ Talento Humano proceda al inicio del concurso de méritos y oposición de acuerdo con el cronograma”.



Mediante convocatoria publicada de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente, consta el cronograma el cual será desarrollado el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad con Funciones y Facultades De Registro Mercantil Del G.A.D. Municipal Del Cantón Pallatanga.

Con oficio N° 124-GADMP-UATH-2024, de fecha 24 julio el Lcdo. Manuel Ramírez JEFE DE TALENTO HUMANO /ADMINISTRADOR DEL CONCURSO, solicita que se proceda a realizar el cambio de administrador en razón de que un familiar directo se encuentra en el listado de postulación y haciendo referencia al Art. 17 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022.

Con Memorando Nro. GADMP-A-2024-675-M, de fecha 24 de julio se procede a designar como nueva administradora del concurso a la Lcda. Mercy Romero Borja TECNICA DE TALENTO HUMANO / ADMINISTRADORA DEL CONCURSO.

Con Oficio Nro. DINARP-CGRS-2024-0335-OF, de fecha 30 de julio de 2024 se informa que se procedió a la entrega de claves a la Lcda. Mercy Romero Borja TECNICA DE TALENTO HUMANO / ADMINISTRADORA DEL CONCURSO y Lcdo. Luis Buñay Cuenca ASISTENTE DE TICS / USUARIO UATH.

## 2. BASE LEGAL:

### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

**Art. 227.-** La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Art. 228.-** El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora.

**Art. 238.-** Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

### CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**Art. 142.-** Ejercicio de la competencia de registro de la propiedad. - La administración de los registros de la propiedad de cada cantón corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales.

### LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS



**Art. 19.- Registro de la Propiedad.-** De conformidad con la Constitución de la República, el Registro de la Propiedad será administrado conjuntamente entre las municipalidades y la Función Ejecutiva a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Por lo tanto, el Municipio de cada cantón o Distrito Metropolitano se encargará de la estructuración administrativa del registro y su coordinación con el catastro. La Dirección Nacional dictará las normas que regularán su funcionamiento a nivel nacional.

Los Registros de la Propiedad asumirán las funciones y facultades del Registro Mercantil, en los cantones en los que estos últimos no existan y hasta tanto la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos disponga su creación y funcionamiento.

Las Registradoras o Registradores de la propiedad deberán ser de nacionalidad ecuatoriana, abogadas o abogados y acreditar ejercicio profesional por un período mínimo de 3 años y los demás requisitos que la ley prevé para el ejercicio del servicio público y Ley del Registro. El concurso de méritos y oposición será organizado y ejecutado por la municipalidad respectiva con la intervención de una veeduría ciudadana. Una vez concluido el proceso, la Alcaldesa o Alcalde procederá al nombramiento del postulante que mayor puntuación hubiere obtenido, por un período fijo de 4 años, quien podrá ser reelegida o reelegido por una sola vez.

Las Registradoras o Registradores podrán ser destituidas o destituidos de sus cargos por incumplimiento de las funciones registrales debidamente comprobado, de conformidad con la presente ley, su reglamento y las demás normas que regulen el servicio público.

También podrán ser destituidos en los casos en los que impidan o dificulten la conformación y funcionamiento del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, de conformidad con el reglamento de la presente ley.

#### **REGLAMENTO A LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS**

**Art. 20.-** De los concursos de mérito y oposición. - El concurso de mérito y oposición para la designación de los Registradores de la Propiedad a nivel nacional, será llevado a cabo por la municipalidad respectiva con la intervención de una veeduría ciudadana, en base a la reglamentación que sobre dicho concurso expida la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.

#### **RESOLUCIÓN No. 004-NG-DINARP-2022 - EXPEDIR EL INSTRUCTIVO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD Y REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL A NIVEL NACIONAL**

**Art. 22. Requisitos para postular.** - Los/as postulantes a Registradores/as de la Propiedad y Registradores/as de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil, a más de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, Ley de Registro y demás normativa aplicable, deberán cumplir con aquellos establecidos en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registros Públicos.

**Art. 23. Documentos necesarios para postular.** - Los/as postulantes a Registradores/as



de la Propiedad y Registradores/as de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil, deberán registrar su hoja de vida actualizada en la Plataforma Tecnológica de Concursos, así como, escanear y subir de manera íntegra, legible y en formato PDF, los siguientes documentos:

**Documentación mínima obligatoria para la postulación**

1. Cédula de ciudadanía vigente (anverso y reverso);
2. Papeleta de votación vigente;
3. Título de tercer nivel en Derecho, legalmente reconocido en el país;
4. Documentación que acredite experiencia profesional por un período mínimo de 3 años;
5. Certificado vigente al momento de la postulación de no tener impedimento de ejercer cargo público, emitido por el organismo competente;
6. Declaración juramentada otorgada ante notario público, en la cual deberá declarar:
  - a) Que los datos que consigna y los documentos que carga son verdaderos, que no ha ocultado o manipulado ninguna información, dato o documento y que autoriza al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal a comprobar la veracidad de la información y de sus declaraciones;
  - b) Que no tenga sentencia condenatoria ejecutoriada por los delitos de peculado, enriquecimiento ilícito, concusión, cohecho, tráfico de influencias, oferta de realizar tráfico de influencias, y testaferrismo; así como por lavado de activos, asociación ilícita y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción; no adeudar pensiones alimenticias; no tener sentencia ejecutoriada por algún delito de abuso sexual, acoso sexual o cualquier tipo de violencia de género en el ámbito laboral;
  - c) Que ha ejercido con probidad notoria la profesión de abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas;
  - d) Que no se encuentra incurso en las incompatibilidades, inhabilidades y prohibiciones para el ingreso al servicio público, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento;
  - e) Que no posee bienes o capitales de cualquier naturaleza en paraísos fiscales; y,
  - f) Que cumple con todos los requisitos exigidos para ser Registrador/a de la Propiedad o Registrador/a de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil, según corresponda.

**Documentación opcional que será calificada en la etapa de méritos**

7. Títulos de formación académica de cuarto nivel en Derecho o ciencias de la Administración, tales como: Finanzas, Administración de Empresas, Administración Pública, Gestión de Talento Humano, Contabilidad y Auditoría; o Títulos de formación académica de quinto nivel en Derecho; debidamente registrados en la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT);
8. Certificados laborales que acrediten el tiempo, cargo y/o actividad durante el cual el/la postulante ha laborado como abogado/a en instituciones públicas o privadas. En el caso de haberse desempeñado como abogado/a en el libre ejercicio profesional, deberá presentar contratos y/o certificados de prestación de servicios en el cual consten los años y actividades desempeñadas;

- declaraciones al Servicio de Rentas Internas; o Estatutos de conformación del estudio jurídico del que forma parte;
9. *Certificados laborales que acrediten la experiencia específica en materia registral, el cual deberá señalar el tiempo, cargo y/o actividad durante la cual el/la postulante ha laborado como abogado/a en instituciones públicas o privadas;*
  10. *Diplomas, certificados y/o cualquier otro documento que acredite su participación en cursos, seminarios, talleres y demás eventos de capacitación en Derecho o como ponente en colaboración con cuerpos colegiados, órganos consultivos en materia registral e instituciones de educación superior, mismas que deberán haber sido obtenidos en un máximo de cinco (5) años anteriores a la fecha de postulación, con un mínimo de ocho (8) horas cada uno;*
  11. *Diplomas, certificados y/o cualquier otro documento que acredite su participación en cursos, seminarios, talleres y demás eventos de capacitación en materia registral o como ponente en colaboración con cuerpos colegiados, órganos consultivos e instituciones de educación superior, mismos que deberán haber sido obtenidos en un máximo de cinco (5) años anteriores a la fecha de postulación, con un mínimo de ocho (8) horas cada uno;*
  12. *En caso de haber desempeñado la docencia universitaria en Derecho, certificado emitido por la Institución de Educación Superior en el que se detalle el tiempo durante el cual ha desempeñado o viene desempeñando la docencia universitaria;*
  13. *En caso de haber publicado obras jurídicas como autor/a o coautor/a, copia de la hoja de créditos en la que conste los derechos de autor y código ISBN, o de revista con código ISSN;*
  14. *En caso de haber publicado artículos relacionados con las ciencias jurídicas en revistas jurídicas, en revistas de naturaleza distinta al derecho, publicaciones en línea o publicaciones indexadas; copia de la portada de la revista y del artículo publicado por el/la postulante, y;*
  15. *Certificados y demás documentos que acrediten su condición de sujeto de acción afirmativa, en caso de haberla.*

*La documentación que contenga añadiduras, tachones o enmendaduras no será considerada en ninguna de las fases del concurso público de méritos y oposición.*

**Art. 24. Responsabilidad del/la postulante.** - *Los/as postulantes son los/as únicos/as responsables por cualquier falsedad o inexactitud del contenido de la información y de la utilización efectiva de la Plataforma Tecnológica de Concursos implementada por la Dirección Nacional de Registros Públicos, particular que se deberá hacer constar en la convocatoria.*

*Mientras dure el procedimiento, los/as postulantes tienen la obligación de revisar constantemente la Plataforma Tecnológica de Concursos, el correo electrónico en el que recibirán notificaciones, así como las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos.*

**Art. 25. Cierre de postulaciones.** - *Una vez que la persona interesada en postularse ingresó la información y subió los documentos escaneados, dentro del plazo establecido para dicha finalidad de acuerdo al cronograma aprobado, deberá cerrar y grabar su postulación en la Plataforma Tecnológica de Concursos a fin de que se habilite su participación. En caso de que la persona no realizare su postulación en el plazo previsto, no suba la documentación mínima requerida a la plataforma, o no cumpla los requisitos para el cargo, quedará excluido/a del concurso.*

*La Unidad de Talento Humano o quien hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, a través del/la Administrador/ra del Concurso deberá publicar en la Plataforma Tecnológica de Concursos y en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos, el listado de los/as ciudadanos/as que se hubiesen postulado, con el objeto de garantizar el principio de publicidad e impugnación ciudadana y control social.*

**Art. 26. Verificación y validación de requisitos y documentación de postulación.-** Una vez finalizado el plazo de postulación, de acuerdo al cronograma publicado, la Unidad de Talento Humano o quien hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en el término de seis (6) días, verificará y validará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las bases del concurso, así como constatará que los/as postulantes no se encuentren incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un cargo público en general y del cargo al que se postula en particular.

*Concluida la validación de los requisitos mínimos y constatación de inhabilidades, la Unidad de Talento Humano o quien hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en el término no mayor de un (1) día, elaborará el informe de verificación y validación de requisitos mínimos, en el cual se deberá hacer constar el listado de los/as postulantes que hayan cumplido los mismos, así como el listado de aquellos/as que no hayan superado esa etapa detallando la causal de su exclusión; dicho informe deberá encontrarse debidamente suscrito por el/la responsable de la Unidad de Talento Humano o quien hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y deberá ser publicado por el/la Administrador/ra del Concurso en la Plataforma Tecnológica, en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos, de lo cual se dejará constancia en el respectivo expediente.*

### 3. ANÁLISIS:

En cumplimiento a las atribuciones y competencias determinadas en la normativa legal expuesta, el Responsable de la UTH, realiza la verificación y validación de requisitos y documentación de postulación de los participantes que se inscribieron en el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad con Funciones y Facultades De Registro Mercantil del G.A.D. Municipal Del Cantón Pallatanga, realizado a través de la plataforma tecnológica de concursos de la Dirección Nacional de Registros Públicos ([concursos.registrospublicos.gob.ec](http://concursos.registrospublicos.gob.ec)), de lo cual se identifica y valida que postulantes detallados a continuación cumplen o no cumplen con los documentos necesarios determinados en el Art. 23 de la Resolución Nro. 004-NG-DINARP-2022, según el detalle a continuación:

a. LISTADO DE LOS/AS POSTULANTES QUE CUMPLIERON CON LOS  
REQUISITOS MÍNIMOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CIUDADANO ECUATORIANO	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CERTIFICADO NO TENER IMPEDIMENTO	ESTADO POSTULACIÓN
			CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	
1	ALMEIDA INCA EDGAR BAYRON	0601972904	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
2	ALULEMA SIGUENCIA CARLOS OCTAVIO	0604087221	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
3	ANDRADE ROLDAN WALTER WILMER	0602119838	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
4	ARCENTALES CEDENO WAGNER FRANCISCO	1714475264	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
5	ARMIJOS GONZALEZ ANA CAROLINA	1150510574	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
6	BRITO CUZCO MAYRA LORENA	0603410978	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
7	CASTILLO SALINAS SONIA MARGARITA	1103295661	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
8	ESPINOSA QUICHIMBO VICTOR EDUARDO	1104267487	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
9	GRANDA OVACO ISAIAS GABRIEL	1710960897	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
10	GUEVARA ROSERO JORGE IRVING	0910063155	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
11	JIMENEZ DIAS OLJER	0501214795	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
12	MOINA GUERRA JAVIER	0604186148	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
13	MOLINEROS GALLEGOS VICTOR HUGO	1707009153	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
14	MORENO SANCHEZ RAMIRO JESUS	0703800696	SI	SI	SI	SI	SI	PASA





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE PALLATANGA



15	MUNOZ LOPEZ DIANA CAROLINA	1804626420	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
16	ORTEGA PINO ERIC FABRICIO	1206152836	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
17	PERALTA MAURA GENARO IVAN	0103667069	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
18	PEREZ ZAMORA GUILLERMO ASAEI	1801725910	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
19	PESANTEZ CUESTA JORGE IVAN	0103788493	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
20	REYES APUNTE DAVID PATRICIO	1715627863	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
21	ROMERO MOSCOSO EDMUNDO FABIAN	0702220377	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
22	ROSAS FUENTES PATRICIO FERNANDO	1002072468	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
23	VELECELA ESPINOZA WILSON FABIAN	0105547103	SI	SI	SI	SI	SI	PASA

Administración 2023-2027

@GADMUNICIPALDEPALLATANGA     PALLATANGA.GOB.EC

Dirección: Mariscal Sucre S/N y 24 de mayo  
Contacto: 032919128-032919129  
www.pallatanga.gob.ec

*Transformando realidades*



**b.- LISTADO DE LOS/AS POSTULANTES QUE NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CIUDADANO O ECUATORIANO		INSTRUCCIÓN FORMAL		EXPERIENCIA		DECLARACIÓN JURAMENTADA		CERTIFICADO NO TENER IMPEDIMENTO		ESTADO POSTULACIÓN
			CUMPLIMIENTO	O	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO				
1	AMORES MEDINA LEONARDO JULIAN	0604094854	SI		SI		NO		NO		SI		<b>Declaración Juramentada:</b> El postulante no carga el documento solicitado, de acuerdo a los parámetros sube declaración de la contraloría, en tal virtud no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 6 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022 <b>Experiencia:</b> El postulante no cumple con los 3 años de experiencia de acuerdo al Art. 23 numeral 4 y 8 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022
2	ARGUELLO SANTIAGO JENNY ELIZABETH	0603374117	NO		SI		SI		NO		SI		<b>Ciudadano Ecuatoriano:</b> El postulante no carga la cedula de identidad, en tal virtud no cumple con el Art. 23 numeral <b>Declaración Juramentada:</b> El postulante no carga el documento solicitado, en tal virtud no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 6 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022.
3	ATUPAÑA INGUJILLAY CRISTIAN JAMIL	0604569509	SI		SI		NO		NO		SI		<b>Experiencia:</b> El postulante no cumple con los 3 años de experiencia de acuerdo al Art. 23 numeral 4 y 8 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022 <b>Declaración Juramentada:</b> El postulante no carga el documento solicitado, de acuerdo a los parámetros sube una declaración diferente, en tal virtud no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 6 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022
4	BARRETO BONILLA VICTOR OSWALDO	0604374694	SI		SI		NO		NO		SI		<b>Experiencia:</b> El postulante no cumple con los 3 años de experiencia sube certificados que no demuestran el trabajo como abogado de acuerdo al Art. 23 numeral 4 y 8 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022 <b>Declaración Juramentada:</b> El postulante no carga el documento solicitado, en tal virtud no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 6 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE PALLATANGA



5	CACERES CASTRO ESTEBAN PATRICIO	0606620905	SI	SI	NO	NO	NO	NO	<p><b>Experiencia:</b> El postulante no cumple con los 3 años de experiencia sube certificados que no demuestran el trabajo como abogado de acuerdo al Art. 23 numeral 4 y 8 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022</p> <p><b>Declaración Juramentada:</b> El postulante no carga el documento solicitado, en tal virtud no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 6 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022</p> <p><b>Certificado No Tener Impedimento:</b> El postulante no carga el certificado de no tener impedimento para ejercer cargo público, en tal virtud no cumple con el Art. 23 numeral 5</p>
6	CASTILLO GILER CARLOS BRYAN	1718465535	SI	SI	NO	SI	SI	SI	<p><b>Experiencia:</b> El postulante no cumple con los 3 años de experiencia sube certificados con fechas que no corresponde cuando obtuvo el título de abogado de acuerdo al Art. 23 numeral 4 y 8 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022</p>
7	CASTILLO HEREDIA GILBERTO MANUEL	0603236068	NO	SI	NO	NO	NO	SI	<p><b>Ciudadano Ecuatoriano:</b> El postulante no carga la cedula de identidad, en tal virtud no cumple con el Art. 23 numeral</p> <p><b>Experiencia:</b> El postulante no cumple con los 3 años de experiencia sube certificados que no demuestran el trabajo como abogado de acuerdo al Art. 23 numeral 4 y 8 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022</p> <p><b>Declaración Juramentada:</b> El postulante no carga el documento solicitado, en tal virtud no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 6 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022.</p>
8	CASTRO TORRES LUIS OSWALDO	1003244165	NO	SI	SI	NO	SI	SI	<p><b>Ciudadano Ecuatoriano:</b> El postulante no carga la cedula de identidad, en tal virtud no cumple con el Art. 23 numeral</p> <p><b>Declaración Juramentada:</b> El postulante no carga el documento solicitado, en tal virtud no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 6 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022.</p>
9	CORONADO MOYA MEDARDO VITERVO	1708470925	SI	SI	NO	SI	SI	SI	<p><b>Experiencia:</b> El postulante no cumple con los 3 años de experiencia sube certificados que no demuestran el tiempo de servicio del trabajador como abogado de acuerdo al Art. 23 numeral 4 y 8 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022</p>



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE PALLATANGA



10	DOMINGUEZ CRUZ JOHANA MARICELA	0604943761	SI	SI	NO	SI	SI	SI	Experiencia: El postulante no cumple con los 3 años de experiencia de acuerdo al Art. 23 numeral 4 y 8 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022
11	MACAS ORDONEZ ALEX XAVIER	1105128787	SI	SI	NO	SI	SI	SI	Experiencia: El postulante no cumple con los 3 años de experiencia sube certificados que no demuestran el trabajo como abogado de acuerdo al Art. 23 numeral 4 y 8 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022
12	MONCAYO LUCERO PABLO GONZALO	1803945078	SI	SI	NO	SI	SI	SI	Experiencia: El postulante no cumple con los 3 años de experiencia sube certificados del año 2014 cuando su título lo obtiene en el 2015 y certificados que no corresponden a la descripción que detalla que no demuestran el trabajo como abogado de acuerdo al Art. 23 numeral 4 y 8 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022
13	ORDOÑEZ INIGUEZ DANIELA ISABEL	0107100298	NO	NO	NO	NO	NO	NO	Ciudadano Ecuatoriano: El postulante no carga la cedula de identidad, en tal virtud no cumple con el Art. 23 numeral. Experiencia: El postulante no cumple con los 3 años de experiencia sube certificados que no demuestran el trabajo como abogado de acuerdo al Art. 23 numeral 4 y 8 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022 Declaración Juramentada: El postulante no carga el documento solicitado, en tal virtud no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 6 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022.
14	PILCO MAYORGA JUAN CARLOS	0603606161	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Certificado No Tener Impedimento: El postulante no carga el certificado de no tener impedimento para ejercer cargo público, en tal virtud no cumple con el Art. 23 numeral 5 Declaración Juramentada: El postulante no carga el documento solicitado, con los parámetros que debe contener la declaración juramentada en tal virtud no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 6 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022.
15	PONCE ALDAZ CHARLYN MONSERRATH	0504329391	SI	SI	NO	SI	SI	SI	Declaración Juramentada: El postulante no carga el documento solicitado, en tal virtud no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 6 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022. Experiencia: El postulante no cumple con los 3 años de experiencia sube certificados que no demuestran el trabajo como abogado de acuerdo al Art. 23 numeral 4 y 8 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022



16	RAMIRES CEVALLOS JIMMY JOSE	0604189126	NO	SI	SI	NO	NO	NO	<p><b>Ciudadano Ecuatoriano:</b> El postulante no carga la cedula de identidad, en tal virtud no cumple con el Art. 23 numeral.</p> <p><b>Declaración Juramentada:</b> El postulante no carga el documento solicitado, en tal virtud no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 6 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022.</p> <p><b>Certificado No Tener Impedimento:</b> El postulante no carga el certificado de no tener impedimento para ejercer cargo público, en tal virtud no cumple con el Art. 23 numeral 5</p>
17	RUIZ PEÑA XIMENA GABRIELA	0604061851	NO	SI	SI	NO	NO	NO	<p><b>Ciudadano Ecuatoriano:</b> El postulante no carga la cedula de identidad, en tal virtud no cumple con el Art. 23 numeral.</p> <p><b>Declaración Juramentada:</b> El postulante no carga el documento solicitado, en tal virtud no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 6 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022.</p> <p><b>Certificado No Tener Impedimento:</b> El postulante no carga el certificado de no tener impedimento para ejercer cargo público, en tal virtud no cumple con el Art. 23 numeral 5</p>
18	SAMANIEGO JACOME FABIAN EDUARDO	0603918913	SI	SI	SI	NO	NO	SI	<p><b>Declaración Juramentada:</b> El postulante no carga el documento solicitado, no cumple con los parámetros de la declaración en tal virtud no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 6 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022.</p>
19	TORRES ORTUÑO ESTUARDO SEBASTIAN	0104890728	SI	SI	SI	NO	NO	SI	<p><b>Declaración Juramentada:</b> El postulante no carga el documento solicitado, en tal virtud no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 6 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022.</p>
20	TRELLES SARMIENTO JENNY ESTRELLA	0106149701	SI	SI	SI	NO	NO	SI	<p><b>Declaración Juramentada:</b> El postulante no carga el documento solicitado, en tal virtud no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 6 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022.</p>
21	YANQUI MERCHAN ANGEL LEONARDO	0105031058	SI	SI	NO	NO	NO	SI	<p><b>Experiencia:</b> El postulante no cumple con los 3 años de experiencia sube certificados que no demuestran el trabajo como abogado de acuerdo al Art. 23 numeral 4 y 8 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022</p> <p><b>Declaración Juramentada:</b> El postulante no carga el documento solicitado, en tal virtud no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 6 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022.</p>

#### 4.- CONCLUSIONES:

- Desde el 17 al 23 de Julio del presente año se realizó la etapa de postulación, al culminarla se constata que se postularon 44 personas.
- La etapa de verificación y validación de requisitos y documentación de postulación, se realizó en el tiempo determinado en el Instructivo que Regula el Procedimiento para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Registradores/as de la Propiedad y Registradores/as de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil a Nivel Nacional y cumpliendo lo estipulado en el cronograma del concurso.
- Al culminar la etapa de verificación y validación de requisitos y documentación de postulación se determina que los postulantes que cumplieron con los requisitos mínimos son 23 personas y los que no cumplieron son 21.
- Los 23 postulantes pasarían a la siguiente etapa, de acuerdo a la Resolución No. 004-NG- DINARP-2022.

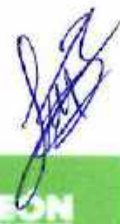
#### 5.- RECOMENDACIÓN:

Con los antecedentes antes expuestos, el responsable de la Unidad de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pallatanga, una vez validada la información ingresada por los postulantes a la Plataforma Tecnológica de Concursos de la DINARP, presenta el Informe de Verificación y Validación de Requisitos Mínimos del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil, acorde a lo establecido en la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022, cumpliendo estrictamente lo señalado en el Instructivo, el Informe deberá ser publicado por el/la Administrador/a del Concurso en la Plataforma Tecnológica de Concursos de la DINARP, en la página web de la Municipalidad y de la Dirección Nacional de Registros Públicos.

Atentamente,



Lcdo. Luis Buñay Cuenca  
RESPONSABLE DE LA UATH







# VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PALLATANGA												
DENOMINACIÓN DEL PUESTO:		REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD								CÓDIGO:		DINARP-0018		
GRUPO OCUPACIONAL:		DIRECTIVO 2								GRADO:		R.M.U.: \$ 1.920,00		
PARTIDA PRESUPUESTARIA:		5.1.01.05.14.001												
INSTRUCCIÓN FORMAL REQUERIDA:		TERCER NIVEL, DERECHO												
CAPACITACIÓN REQUERIDA:		NORMATIVA RELACIONADA AL DERECHO, LAVADO DE ACTIVOS, MANEJO DE SISTEMA REGISTRAL, Y CAPACITACIONES DE LA DINARP, CAPACITACIÓN GENERAL, 8 horas, CURSO/SEMINARIO/ TALLER Y/O EVENTO												
EXPERIENCIA REQUERIDA:		EXPERIENCIA PROFESIONAL 3 años 0 meses DERECHO												
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CIUDADANO ECUATORIANO		INSTRUCCIÓN FORMAL		EXPERIENCIA		DECLARACIÓN JURAMENTADA		CERTIFICADO NO TENER IMPEDIMENTO		ESTADO POSTULACIÓN	OBSERVACIÓN
			CUMPLIMIENTO		CUMPLIMIENTO		CUMPLIMIENTO		CUMPLIMIENTO		CUMPLIMIENTO			
1	ALMEIDA INCA EDGAR BAYRON	0601972904	SI		SI		SI		SI		SI		PASA	
2	ALULEMA SIGUENCIA CARLOS OCTAVIO	0604087221	SI		SI		SI		SI		SI		PASA	
3	AMORES MEDINA LEONARDO JULIAN	0604094854	SI		SI		NO		NO		SI		NO PASA	
4	ANDRADE ROLDAN WALTER WILMER	0602119836	SI		SI		SI		SI		SI		PASA	
5	ARCETALES CEDEÑO WAGNER FRANCISCO	1714475264	SI		SI		SI		SI		SI		PASA	
6	ARGUELLO SANTIAGO JENNY ELIZABETH	0603374117	NO		SI		SI		NO		SI		NO PASA	
7	ARMIJOS GONZALEZ ANA CAROLINA	1150510574	SI		SI		SI		SI		SI		PASA	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD	CIUDADANO ECUATORIANO		INSTRUCCION FORMAL		EXPERIENCIA		DECLARACION JURAMENTADA		CERTIFICADO NO TENER IMPEDIMENTO		ESTADO POSTULACION	OBSERVACION
			CUMPLIMIENTO		CUMPLIMIENTO		CUMPLIMIENTO		CUMPLIMIENTO		CUMPLIMIENTO			
8	ATUPAÑA INGULLAY CRISTIAN JAMIL	0604569509	SI		SI		NO		NO		SI		NO PASA	
9	BARRETO BONILLA VICTOR OSWALDO	0604374694	SI		SI		NO		NO		SI		NO PASA	
10	BRITO CUZZO MAYRA LORENA	0603410978	SI		SI		SI		SI		SI		PASA	
11	CACERES CASTRO ESTEBAN PATRICIO	0605620905	SI		SI		NO		NO		NO		NO PASA	
12	CASTILLO GILER CARLOS BRYAN	1718465535	SI		SI		NO		SI		SI		NO PASA	
13	CASTILLO HEREDIA GILBERTO MANUEL	0603236068	NO		SI		NO		NO		SI		NO PASA	
14	CASTILLO SALINAS SONIA MARGARITA	1103295661	SI		SI		SI		SI		SI		PASA	
15	CASTRO TORRES LUIS OSWALDO	1003244165	NO		SI		SI		NO		SI		NO PASA	
16	CORONADO MOYA MEDARDO VITERVO	1708470925	SI		SI		NO		SI		SI		NO PASA	
17	DOMINGUEZ CRUZ JOHANA MARICELA	0604943761	SI		SI		NO		SI		SI		NO PASA	
18	ESPINOSA QUICHIMBO VICTOR EDUARDO	1104267487	SI		SI		SI		SI		SI		PASA	
19	GRANDA OVACO ISAIAS GABRIEL	1710960897	SI		SI		SI		SI		SI		PASA	
20	GUEVARA ROSERO JORGE IRVING	0910063155	SI		SI		SI		SI		SI		PASA	
21	JIMENEZ DIAS OLJER	0501214795	SI		SI		SI		SI		SI		PASA	
22	MACAS ORDOÑEZ ALEX XAVIER	1105128787	SI		SI		NO		SI		SI		NO PASA	
23	MOINA GUERRA JAVIER	0604186148	SI		SI		SI		SI		SI		PASA	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CIUDADANO ECUATORIANO CUMPLIMIENTO	INSTRUCCIÓN FORMAL CUMPLIMIENTO	EXPERIENCIA CUMPLIMIENTO	DECLARACIÓN JURAMENTADA CUMPLIMIENTO	CERTIFICADO NO TENER IMPEDIMENTO		ESTADO POSTULACIÓN	OBSERVACIÓN
							CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO		
	FABRICIO									
24	MOLINEROS GALLEGOS VICTOR HUGO	1707009153	SI	SI	SI	SI	SI	SI	PASA	
25	MONCAYO LUCERO PABLO GONZALO	1803945078	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO PASA	
26	MORENO SANCHEZ RAMIRO JESUS	0703800896	SI	SI	SI	SI	SI	SI	PASA	
27	MUÑOZ LOPEZ DIANA CAROLINA	1804626420	SI	SI	SI	SI	SI	SI	PASA	
28	ORDOÑEZ INIGUEZ DANIELA ISABEL	0107100299	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO PASA	
29	ORTEGA PINO ERIC FABRICIO	1206152835	SI	SI	SI	SI	SI	SI	PASA	
30	PERALTA MAURA GENARO IVAN	0103667069	SI	SI	SI	SI	SI	SI	PASA	
31	PEREZ ZAMORA GUILLERMO ASael	1801725910	SI	SI	SI	SI	SI	SI	PASA	
32	PESANTEZ CUESTA JORGE IVAN	0103788493	SI	SI	SI	SI	SI	SI	PASA	
33	PILCO MAYORGA JUAN CARLOS	0603606161	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO PASA	
34	PONCE ALDAZ CHARLYN MONSERRATH	0604329391	SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO PASA	
35	RAMIRES CEVALLOS JIMMY JOSE	0604189126	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO PASA	
36	REYES APUNTE DAVID PATRICIO	1715627863	SI	SI	SI	SI	SI	SI	PASA	
37	ROMERO MOSCOSO EDMUNDO FABIAN	0702220377	SI	SI	SI	SI	SI	SI	PASA	
38	ROSAS FUENTES	1002072468	SI	SI	SI	SI	SI	SI	PASA	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD	CIUDADANO ECUATORIANO		INSTRUCCIÓN FORMAL		EXPERIENCIA		DECLARACIÓN JURAMENTADA		CERTIFICADO NO TENER IMPEDIMENTO		ESTADO POSTULACIÓN	OBSERVACIÓN
			CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO				
PATRICIO FERNANDO														
39	RUIZ PEÑA XIMENA GABRIELA	0604081851	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO PASA		
40	SAMANIEGO JACOME FABIAN EDUARDO	0603918913	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO PASA					
41	TORRES ORTUÑO ESTUARDO SEBASTIAN	0104890728	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO PASA					
42	TRELLES SARMIENTO JENNY ESTRELLA	0106149701	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO PASA					
43	VELECELA ESPINOZA WILSON FABIAN	0105547103	SI	SI	SI	SI	SI	SI	PASA					
44	YANQUI MERCHAN ANGEL LEONARDO	0105031058	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO PASA					

**RECONSIDERACIÓN (ART 27)**

SE REALIZARÁ A PARTIR DE

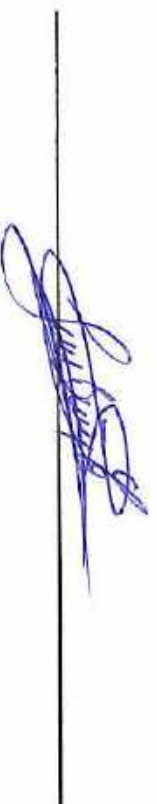
02/08/2024 00:00

HASTA

05/08/2024 23:59

INGRESE A SU CUENTA

<https://registrospublicos.gob.ec>



RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO: